



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 087-2021-GM-MPC

Sicuani, 26 de mayo de 2021.

VISTO:

El expediente N° 4836 ingresado por mesa de partes, de fecha 03 de mayo de 2021; el Informe N° 0170-2021-SGRNySB-GGA-MPC/RHQ, de fecha 21 de mayo de 2021; la Opinión Legal N° 365-2021-OAJ-MPC, de fecha 24 de mayo de 2021 y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. (...)";

Que, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que en mérito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 079-2021-A-MPC, de fecha 15 de febrero del 2021, se ha delegado funciones a la Gerencia Municipal y otras gerencias, entre las cuales el artículo primero, numeral 4) sub numeral 4.11, delega a la Gerencia Municipal "Realizar el reconocimiento e inscripción de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento - JASS";

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", el cual establece en el inciso 20.1 que "Las Organizaciones Comunales se constituyen con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural, y que pueden adoptar la forma asociativa de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité, Cooperativa, Junta de Vecinos u otra modalidad elegida voluntariamente por la comunidad. Son reconocidas por la municipalidad competente de la jurisdicción en la que realizan sus actividades" y el inciso 20.2. establece que "Las Organizaciones Comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial, según corresponda y de acuerdo con el presente Reglamento y las normas sectoriales. Son organizaciones sin fines de lucro y adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado, exclusivamente para la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural a partir de la autorización antes señalada, siendo su actividad regulada por la Sunass";

Que, bajo esa línea, el artículo 110° del mismo cuerpo normativo, refiere sobre la organización comunal, en el numeral 110.1, detallando que: "La Organización Comunal se constituye con el objeto de prestar los servicios de saneamiento, en uno o más centros poblados rurales. Adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado a partir de la autorización y registro de la municipalidad competente"; asimismo el numeral 110.2. establece que: "La Organización Comunal se constituye sin fines de lucro y adopta la forma asociativa de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociación, comité u otra forma de organización privada, elegidas voluntariamente por la comunidad";

Que, el artículo 111° del mismo cuerpo normativo, establece la autorización y registro de las organizaciones comunales, las cuales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello cumplir con todos los requisitos que estableció el mencionado artículo y así proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que, mediante solicitud de fecha 03 de mayo de 2021, ingresado con Expediente Administrativo N° 4836-2021 por mesa de partes de la MPC, el Sr. Guillermo Meza Meza, en su condición de Presidente del Comité Electoral encargado del proceso de elecciones del Consejo Directivo y el fiscal de la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), denominada "LAGUNITAS" del Centro Poblado Rural de ANEXO MOJONSUYO, del distrito de Sicuani, provincia de Canchis, departamento del Cusco, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa vigente, solicitan el reconocimiento, inscripción y registro en el Libro de Registros de Organizaciones Comunales de la Municipalidad Provincial de Canchis;

Que, mediante Informe N° 0170-2021-SGRNySB-GGA-MPC/RHQ de fecha 21 de mayo del 2021, el Gerente de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Canchis, remite ante la Gerencia Municipal, los actuados del expediente presentado por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS)



Municipalidad Provincial de Canchis

"LAGUNITAS", para la emisión del acto resolutivo que reconozca al Consejo Directivo de la Junta de Administración de Servicios de Saneamiento JASS LAGUNITAS del Centro Poblado Rural de ANEXO MOJONSUYO, del distrito de Sicuani, provincia de Canchis, departamento del Cusco, precisando que el periodo del Consejo Directivo es de dos (02) años y el cargo de Fiscal es de tres (03) años;

Que, a través de la Opinión Legal N° 365-2021-OAJ-MPC de fecha 24 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPC, Abg. Jaime A. Quinto Mendivil, señala que es procedente reconocer a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS LAGUNITAS del Centro Poblado de ANEXO MOJONSUYO, del distrito de Sicuani, provincia de Canchis, departamento del Cusco, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, debiendo disponerse asimismo que la Gerencia de Gestión Ambiental realice su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales correspondiente; asimismo indica que es procedente reconocer como miembros del Consejo Directivo de la referida JASS y su fiscal, por el periodo de tiempo detallados en la petición de la parte actora;

Que, conforme se puede advertir del contenido del pedido, el informe de la Gerencia de Gestión Ambiental y la Opinión Legal señalada en los considerandos de la presente resolución, es procedente atender la solicitud de fecha 03 de mayo del 2021;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 079-2021-A-MPC, de fecha 15 de febrero del 2021, demás informes y normas legales pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" – JASS LAGUNITAS del Centro Poblado Rural de ANEXO MOJONSUYO del Distrito de Sicuani, provincia de Canchis, departamento del Cusco, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, en dicho Centro Poblado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER como miembros del Consejo Directivo de la JASS LAGUNITAS del Centro Poblado Rural de ANEXO MOJONSUYO por el periodo de dos (02) años, del 18/04/2021 hasta el 18/04/2023 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	DNI
PRESIDENTE/ A	Guillermo MEZA MEZA	MASCULINO	24710830
TESORERO/ A	Antolín PUMA CHALCO	MASCULINO	80054002
SECRETARIO/ A	Ubalina MIRANDA DE MURILLO	FEMENINO	24672744
VOCAL 1	Javier TITO HUALLPA	MASCULINO	40195907
VOCAL 2	Cristina QUIÑPE CONDORI	FEMENINO	24673371

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER como el Fiscal de la JASS LAGUNITAS del Centro Poblado Rural de ANEXO MOJONSUYO por el periodo de tres (03) años, del 18/04/2021 hasta el 18/04/2024 a:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	SEXO	DNI
FISCAL	Justina QUIÑPE DE HUAYLLANI	FEMENINO	24663153

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Gerencia de Gestión Ambiental, realice el registro de la Organización Comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental se sirva **NOTIFICAR** con la presente Resolución a los integrantes de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS LAGUNITAS del Centro Poblado Rural de ANEXO MOJONSUYO y realizar los actos administrativos que le corresponde conforme a sus funciones y competencias, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR y NOTIFICAR a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Canchis para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones, así como se cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Alcaldía.
OCI
Gerencia de Gestión Ambiental
Consejo Directivo de la JASS (06)
Sub Gerencia de Tecnologías, Información y Sistemas
Archivo.



Municipalidad Provincial de Canchis

Mgt. Hernán Vilca Condori
Gerente Municipal (e)